Resolución No. ABC2505262
(26 de Mayo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO"

El Alcalde Municipal de Clemencia - Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Clemencia - Bolívar elaboró estudios y documentos previos a través de los cuales se estableció la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo proceso de selección contractual cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto: ***"LIMPIEZA Y RECTIFICACIÓN DE CANALES Y CAÑO DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR".***

Que, el día 14 de Mayo de 2025, el Municipio de Clemencia, Bolívar publicó en SECOP II, la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SP-MC-009-2025** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto la ***"LIMPIEZA Y RECTIFICACIÓN DE CANALES Y CAÑO DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR".***

Que en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección contractual que viene referenciado, se estableció el día 21 de Mayo de 2025, a las 10:30 A.M., como fecha y hora para llevar a cabo el cierre de dicho proceso y consecuentemente como plazo límite para la presentación de propuestas.

Que, de conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Municipio de Clemencia, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibió dentro del plazo del proceso de selección Dos (02) propuestas, la cual se procede a identificar:

PROPONENTE N°	**1**
NOMBRE:	**ÁLVARO BERMÚDEZ BASTITA**
CEDULA:	73.594.149 de Santa Catalina.
VALOR	$ **38.710.784,65**
RECIBIDO	21/05/2025 8:08 AM
PROPONENTE N°	**2**
NOMBRE:	**SIHER SUMINISTROS SAS**
CEDULA:	72.288.305
VALOR	$ **36.493.618**
RECIBIDO	21/05/2025 9:19 AM

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4° del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación.

Que se realizó verificación preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, capacidad residual y de carácter técnico exigidos en la invitación, dando traslado del respectivo informe a través de la página web SECOP II, durante el plazo previsto en el cronograma de actividades adoptado en la respectiva invitación pública.

Que, en el respetivo informe de evaluación, se verificaron los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto de la oferta del proponente antes referenciado, lo cual arrojó el siguiente resultado:

> *"Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA, persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, se establece que la misma CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos en la invitación pública expedida para el proceso de selección y por lo tanto SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE HABILITADA".*

Resolución No. ABC2505262
(26 de Mayo de 2025)

Que, de igual modo, frente a la verificación de las condiciones de experiencia, el evaluador designado determinó lo siguiente:

> *"Verificados los documentos aportados y que hacen parte de la oferta presentada por el proponente ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA, persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, se establece que la misma, CUMPLE, con la totalidad de los requisitos de experiencia, exigidos en la invitación pública expedida para el proceso de selección, por lo tanto, SE ENCUENTRA HABILITADO, en cuento a las condiciones de experiencia, conforme a lo establecido en el ítem 1.9.3 de la invitación pública".*

Que, frente a la verificación de la capacidad residual del proponente, el evaluador designado determinó lo siguiente:

> *"Luego de finalizado el término de traslado del informe preliminar de evaluación de los documentos contenidos en la oferta presentada y de haberse revisado el memorial de subsanación allegado el día 23 de mayo de 2025 a las 10:51:46 AM, por el proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, se establece que la respectiva oferta fue subsanada en debida forma, Puesto que aportó los documentos requeridos para acreditar la capacidad residuall, tal como lo establece el ítem 1.6.4 de la invitación pública, por lo tanto, la misma CUMPLE con la capacidad residual requerida para el presente proceso de selección".*

Finalmente, en cuanto a la oferta económica se determinó lo siguiente:

> *"El proponente ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA, persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, CUMPLE con los criterios establecidos en el numeral 1.9.4. de la invitación pública relativo a la oferta económica".*

Que, en ese sentido, el evaluador designado para el proceso de selección contractual recomendó al señor Alcalde municipal de Clemencia - Bolívar o al servidor público que él delegue, *"la adjudicación del proceso de selección contractual número **SP-MC-009-2025,** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es la: **"LIMPIEZA Y RECTIFICACIÓN DE CANALES Y CAÑO DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR",** al proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, con una oferta económica por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($38.710.784,65),** por haber cumplido con la totalidad de los requisitos y condiciones habilitantes exigidas dentro de la invitación pública del proceso de marras".*

Que, en virtud de lo anterior, este despacho acoge el informe de evaluación preliminar elaborado por el evaluador designado para el proceso de selección contractual que viene referenciado, así como la recomendación de adjudicar el contrato No. **SP-MC-009-2025,** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: ***"LIMPIEZA Y RECTIFICACIÓN DE CANALES Y CAÑO DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR",*** al proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, por valor de ***TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($38.710.784,65)*.**

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, el contrato No. **SP-MC-009-2025,** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es ***"LIMPIEZA Y RECTIFICACIÓN DE CANALES Y CAÑO DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR",*** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al señor **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa

Resolución No. ABC2505262
(26 de Mayo de 2025)

Catalina.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Expedido en el Municipio de Clemencia – Departamento de Bolívar, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de 2025.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal de Clemencia- Bolívar.